

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, efectuando la consignación indicada para cada caso, pudiéndose verificar desde el anuncio de las subastas hasta los días señalados para ellas, si bien dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en las condiciones tercera y cuarta de este edicto.

Sexto.—Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse algunas de las subastas, se entenderá señalado para su celebración el siguiente día hábil inmediato, a la misma hora.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda del día 7 de septiembre de 1999, a la misma hora que la anterior, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 6 de octubre de 1999, a idéntica hora y sin sujeción a tipo.

Finca que se subasta

Urbana, número 1. Vivienda unifamiliar tipo III, en Tocina (Sevilla), en la avenida El Rosal, sin número, de la barriada de Los Rosales, hoy calle Presidente Manuel Azaña, número 1. Le pertenece como anejo inseparable unas treinta y dos avas partes indivisa de la parcela destinada a elementos comunes de la urbanización, que es la finca 4.627 al folio 33, tomo 615, libro 62 del Registro de la Propiedad de Lora del Río.

Están pendientes de inscribir, constanding inscrita por su antetítulo en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, tomo 607, libro 61 de Tocina, folio 176, finca 4.595.

Dado en Lora del Río a 28 de abril de 1999.—La Juez, Amadora Gahona Fraga.—La Secretaria.—22.184.

MADRID

Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con número 2.820/1998-2.ª, y a instancia de doña Ramona Trinidad Sánchez Morón, se siguen autos sobre declaración de ausencia de don Mariano Sánchez Morón, nacido en Hueva (Guadalajara), el día 15 de noviembre de 1955, hijo de Mariano y de Basilia, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Ponzano, número 46, y con documento nacional de identidad número 3.071.868, quien desaparición de su referido domicilio en octubre de 1986, sin dejar Apoderado para la administración de sus bienes, y sin que desde dicha fecha se hayan vuelto a tener noticias suyas, en cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Elena Comes Muñoz.—La Secretaria.—19.197. y 2.ª 29-5-1999

MADRID

Edicto

Doña Nieves Díez Minguela, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Declaración de fallecimiento número 02363/1998-5 B.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número arriba indicado, y a instancia de doña Begoña Correa García, se siguen autos de declaración de fallecimiento

de doña Remedios Correa García, nacida en Melilla, el día 2 de mayo de 1948, hija de Joaquín y Remedios, cuyo último domicilio fue en Madrid, calle Aguilar de Campoo, número 9, y con documento nacional de identidad número 25.288.370. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 5 de abril de 1999.—La Secretaria judicial, Nieves Díez Minguela.—22.195.

1.ª 29-5-1999

MADRID

Edicto

Doña Nieves Díez Minguela, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 343/1999-5D, y a instancias de doña Luisa Santiago Velasco López, doña María Isabel Velasco López y don Miguel Ángel Velasco López, se siguen autos de declaración de fallecimiento de doña Toribia González Magdaleno, nacida en Carbajal de Fuentes (León), el día 23 de abril de 1860, hija de Felipe y Agustina, cuyo último domicilio fue en Madrid, calle California, número 5, bajo. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 8 de abril de 1999.—19.230.

y 2.ª 29-5-1999

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, en proveído de esta fecha, en los autos número 290/1988, de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en representación de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra doña Felicitas Otero Ramos, don Francisco Varela Meillán, doña María Soledad Vereira Otero y don Fernando Suárez Barreiro, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, el bien que más adelante se indica, para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, primera planta, de Madrid, se ha señalado el día 30 de junio de 1999, a las diez treinta horas, haciéndose constar que salen a subasta por el precio de 5.630.890 pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse, previamente, por los licitadores, una cantidad igual, por los menos, al 50 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero sólo por la parte ejecutante; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado, depositando el 50 por 100 antes citado o resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, agencia 4070, cuenta corriente 2434-0290/88.

En prevención de que no hubiere postor en dicha primera subasta, se señala el día 3 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, en el mismo lugar, para la celebración de la segunda subasta por el tipo de 4.223.167 pesetas que es el 75 por 100

del que sirvió de base a la primera, y con iguales requisitos y términos expresados.

Asimismo, para el caso de no existir postor en la segunda subasta, se señala el día 1 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, en el mismo lugar, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, debiendo consignar para tomar parte en la misma, el 50 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, y con los demás requisitos expresados; que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y si cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente de notificación en legal forma a los deudores, en caso de no ser hallados en el domicilio que consta en los autos.

Se tienen señaladas subastas, y en caso de fuerza mayor y no se pudieran celebrar el día y hora señalados, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Finca 56, piso séptimo izquierda C-2, del edificio al punto denominado «Fallinero», en la parroquia de Brabio. Cuota de participación 1,18 centiáras por 100, con superficie de 85,68 metros cuadrados construidos, 74,86 metros cuadrados geométricos, 69,85 útiles, inscrito en el Registro de la Propiedad de Betanzos al tomo 1.022, libro 155, folio 134, finca 12.376-D.

Constanding las demás características de la finca en autos.

Dado en Madrid a 19 de abril de 1999.—El Secretario.—22.185.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Gamiz Valencia, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 38 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.210/1991, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancias del Procurador don Eduardo Codes Feijó, en representación de «Centrobán Leasing, Sociedad Anónima», contra «Casadeus Mateu, Sociedad Anónima», don José González Castell, don Galo Calvo Martín y doña María Asunción Casadeus Sala, en reclamación de la cantidad de 4.935.568 pesetas de principal, más otras 2.400.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos, costas e intereses; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo por importe de 10.783.642 pesetas, la finca registral número 8.312, y por importe de 8.053.065 pesetas, la finca registral 7.578, las siguientes fincas embargadas a la parte demandada don Galo Calvo Martín y doña María Asunción Casadeus Sala:

1. Finca registral número 7.578. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mollet del Vallés, al tomo 758, libro 76, folios 15 y 17. Local comercial sito en calle Cervantes, número 53, de Mollet.

2. Finca registral número 8.312. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mollet del Vallés, al tomo 785, libro 82, folio 107. Piso sito en calle Ángel Guimera número 1 de Mollet del Vallés.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, 5.º, de esta capital, el día 25 de junio de 1999, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 10.783.642 pesetas, la finca 8.312, y 8.053.065 pesetas, la finca registral número 7.578, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina 4070, calle Capitán Haya, 66, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de su remate.

Octava.—Y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 23 de julio de 1999, a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de septiembre de 1999, a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—En el caso de que cualquiera de los anteriores señalamientos coincidiera con día festivo, se trasladará la celebración de la respectiva subasta al día siguiente hábil, sin que sea necesaria la publicación de nuevos edictos.

Décima.—Haciéndose saber a las personas que deseen participar en las subastas aquí señaladas que deberán identificarse documental y en forma; y de tratarse de persona jurídica, deberá comparecer necesariamente su legal representante con exhibición, además de documento nacional de identidad, de copia autorizada de escritura notarial en la que expresamente se le faculte para realizar actos de disposición patrimonial y participar en subasta pública judicial, para la adjudicación a su favor de inmuebles; y de tratarse de representantes procesales o procuradores, no bastará la asistencia de Oficial Habilitado, siendo necesario que aquel Procurador esté expresamente facultado para realizar actos de disposición patrimonial, no bastando simple poder general para pleitos.

Y para que conste y sirva de notificación y citación suficiente a los demandados en caso de encontrarse en ignorado paradero, y en el supuesto de no poder verificar su notificación y citación, en la forma establecida en el artículo 260 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», expido y firmo el presente en Madrid a 19 de abril de 1999. Doy fe.—22.173.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de quiebra necesaria número 153/1982, seguidos ante este Juzgado, a instancia de la comunidad de propietarios de la zona

residencial «Ciudalcampo», contra «Ciudalcampo, Sociedad Anónima», se ha dictado la providencia que es del tenor literal siguiente:

«Providencia: Magistrada-Juez, señora García-Galán San Miguel.

En Madrid a 17 de mayo de 1999.

Dada cuenta. En cumplimiento de lo resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial en auto dictado en el rollo de apelación número 485/1997, de 14 de octubre de 1998, procede convocar Junta de acreedores, en la que en primer lugar rendirán cuenta los Sindicatos cesados, entendiéndose por tales quienes ostentaban los mencionados cargos al tiempo de hacerse los pagos de los créditos a que se refiere el fundamento jurídico tercero del auto número 296/1998, con el consecuente sometimiento de la misma a los acreedores que conserven interés y voto en la quiebra, reunidos en junta, y en la misma Junta de sometimiento a aprobación del crédito del Banco Exterior de España, así como las transacciones que haya podido realizar por subrogación de otras personas, a cuya Junta no podrán ser convocados los acreedores de la Mesa enumerados en apartado tercero del fallo de la sentencia de 27 de enero de 1990.

Para la celebración de la expresada Junta, se señala el día 21 de junio de 1999, a las diez horas. Por el Comisario de publicarán edictos y se citará que mantengan interés y voto en la quiebra de conformidad con lo establecido por el auto dictado por la Audiencia Provincial.»

Lo mandó y firma su señoría doy fe.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a los fines acordados, expido y firmo el presente en Madrid a 17 de mayo de 1999.—El Secretario.—22.188.

MANACOR

Edicto

Don Julio Álvarez Merino, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manacor,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 581/1993 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Miguel Llull Grimalt y doña Apolonia Ballester Ferrer, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de junio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 436-0000-17-581-93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas

anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de septiembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de octubre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana. Inscrita al tomo 4.110, libro 502, folio 104, finca número 14.222.

Se valora en la suma de 12.425.000 pesetas.

2. Urbana. Inscrita al tomo 3.749, libro 385, folio 8, finca número 24.919.

Se valora en la suma de 22.157.000 pesetas.

3. Rústica. Inscrita al tomo 4.110, libro 502, folio 102, finca número 3.182.

Se valora en la suma de 3.000.000 de pesetas.

4. Urbana. Inscrita al tomo 3.805, libro 394, folio 2, finca número 27.170.

Se valora en la suma de 16.475.000 pesetas.

Dado en Manacor a 3 de mayo de 1999.—El Juez, Julio Álvarez Merino.—El Secretario.—22.172.

MANACOR

Edicto

Don Julio Álvarez Merino, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manacor,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 368/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Miguel Llull Grimalt y doña Apolonia Ballester Ferrer, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de junio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 436-0000-17-368-93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio